

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Información pública.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 enero 2024, el Reglamento de depósito, custodia y devolución de objetos perdidos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Oficina de Atención al Ciudadano, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alcazardesanjuan.es>).

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento, hasta entonces provisional.

Alcázar de San Juan, 31 enero 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 360

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>